

La venta de productos no relacionados con seguros obliga a los mediadores a darse de alta en el IAE y declarar el IVA

- Algunas compañías de seguros están ofreciendo a sus agentes la posibilidad de vender productos como contratos de luz o gas, entre otros

20/09/2021.- Los mediadores que vendan productos no relacionados con el sector asegurador están obligados a darse de alta en régimen general de IVA, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como a declarar y liquidar el IVA correspondiente.

Recientemente, las aseguradoras han comenzado a ofrecer a los mediadores la posibilidad de vender productos no relacionados con los seguros como contratos de luz, gas o alarmas, entre otros. Esta situación está provocando cierta confusión en un sector que está exento de IVA. El Consejo General ha encargado un informe jurídico que confirma la obligatoriedad de darse de alta y declarar ambos impuestos.

De acuerdo con la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización están exentas del pago de IVA, así como las prestaciones de servicios relativas a las mismas realizadas por agentes, subagentes, corredores, colaboradores externos y demás intermediarios de seguros y reaseguros, en la medida que se consideren directamente vinculadas y encaminadas a la celebración de un contrato de seguro o reaseguro.

Sin embargo, la venta de productos no relacionados con el sector asegurador se encuentra sujeta y no exenta del impuesto. Los mediadores deberán comunicar el correspondiente alta en el régimen general de IVA a través de una declaración censal (modelo 037) y declarar en dicho modelo las actividades económicas que desarrollen dentro del Índice de Actividades Económicas (IAE) para intermediarios del comercio que corresponda a cada operación en cuestión, así como en la obligación de retenciones e ingresos a cuenta que vayan a realizar en su caso.

Desde el Consejo General se señala que *la tendencia de vender productos no relacionados con la actividad aseguradora va a ir en aumento, por lo que sería recomendable tanto que las propias compañías, al tiempo que amplían su oferta comercial, informen debidamente de las obligaciones tributarias de sus mediadores, como que agentes y corredores cuenten con asesoramiento profesional experto para evitar posibles conflictos con la Hacienda Pública.*

Sobre el Consejo General

El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros es la corporación de derecho público que aglutina a 50 colegios profesionales distribuidos por todo el territorio nacional. Sus más de 7.000 miembros la convierten en la organización de agentes y corredores de seguros más importante de España y más numerosa de Europa.

Forma parte de las principales organizaciones internacionales de profesionales del sector como BIPAR (Europa), COPAPROSE (América) y WFii (mundial).

Cuenta con una escuela de negocios, CECAS, exclusivamente dedicada a la formación aseguradora.

Javier Barberá es su presidente desde 2021

Prensa: Ana Gómez · ana.gomez@mediadores.info · 91 562 27 03